



Pachuca de Soto, Hidalgo, a 13 trece de abril de 2023 dos mil veintitrés.

Visto el estado procesal que guarda el presente expediente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24 fracción IV, y 99 inciso C fracción IV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 348, 349, 352, 355, 362, 433 y 434 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 17 fracción I, 21, 28 fracción II y V, 95 al 100 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE**

ACUERDA:

PRIMERO. Derivado de las manifestaciones hechas por la parte actora mediante escrito recibido en este Tribunal Electoral el 04 cuatro de abril, en el apartado "F.-", en donde establece que aun no se encontraba en posibilidad de pronunciarse respecto de la información entregada por la responsable donde pretendían dar cumplimiento al punto 7 de la solicitud debido a que en esa misma fecha se le entregó, se requiere a la actora para que en el término de 3 días hábiles contados a partir de la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga respecto a dicha información.

Apercibida que, en el caso de no hacerlo, se resolverá con las constancias que obren en autos.

SEGUNDO. Notifíquese a las partes conforme a derecho corresponda y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Rosa Amparo Martínez Lechuga, en su calidad de instructora, actuando como secretaria de estudio y proyecto Samantha Ventura Mendoza quien autentica y **DA FE.**

[Handwritten signatures in blue ink]